



SED
258

EL SECTOR PRODUCTIVO Y SU RESPONSABILIDAD CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO DE TODOS Y TODAS

El Sector Productivo y su Responsabilidad con el Derecho a la Educación

Bogotá un gran espacio de participación ciudadana

PUBLICACIÓN OFICIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Bogotá D.C. Colombia 2008



Samuel Moreno Rojas
Alcalde Mayor de Bogotá

Abel Rodríguez Céspedes
Secretario de Educación de Bogotá

Ángel Pérez Martínez
Subsecretario de Planeación y Finanzas

Nancy Martínez
Subsecretaria Administrativa

Jaime Naranjo Rodríguez
Subsecretario Académico

Danit Torres Fuentes
Asesora



Equipo de Trabajo
Fernando Rincón
Vivian Carrión
Nancy Adriana Suárez
Manuel López

Textos
Danit Torres Fuentes
Asesora

Colaboración en Textos

Henry Villamarín
Sudirector de Análisis Financiero

Diseño, Ilustraciones e Impresión
Creamos Alternativas Ltda.

Primera edición

ISBN
978-958-8312-62-0

Bogotá, D. C. Colombia

Agosto 2008

Índice



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Educación



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Índice

PRESENTACIÓN

I. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

II. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL GOBIERNO ESCOLAR

III. LA PARTICIPACIÓN COMO UN EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

IV. GLOSARIO

V. BIBLIOGRAFÍA

Presentación

El sector productivo es parte fundamental en la garantía del derecho a la educación en Bogotá.

Esta cartilla es un documento formativo elaborado por la Secretaría de Educación del Distrito como instrumento material estratégico que contribuirá en el propósito de cristalizar el elemento substancial constitucional de la Participación.

El sector productivo es parte fundamental en la garantía del derecho a la educación en Bogotá. No solo por que sus impuestos permiten que la ciudad perciba recursos adicionales para la educación y para el desarrollo del Plan de Desarrollo, también, porque sus acciones de responsabilidad social permiten aportar a las metas educativas de Bogotá.

Particularmente, la Secretaría de Educación de Bogotá ha sido ejemplo de ello, cuenta con una mesa de empresarios con más de 10 años de funcionamiento, donde se dan importantes interacciones y concertaciones para hacer posible una educación incluyente y de calidad.

La participación como principio de acción y pensamiento de la política educativa de Bogotá requiere de una comunidad educativa comprometida, informada, formada en los asuntos que le son propios a la escuela. En este escenario deben estar los padres y madres de familia, los estudiantes, la comunidad, los empresarios y los maestros, maestras y directivos docentes.

Esta cartilla se propone describir aquellos aspectos básicos para motivar la participación del sector productivo en el Consejo Directivo del colegio, tal y como lo consagra la Ley 115 de 1994.

Pretende ser una ruta orientadora del rol que éstos deben desarrollar en el Consejo y de las acciones de motivación que puede desempeñar el colegio para lograr su participación y desarrollar relaciones de cooperación con las empresas que están en su lugar e influencia para que interactúen corresponsablemente con el mejoramiento de la educación de su entorno.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

I. La Educación como Derecho Fundamental

“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.¹

Pensar en las políticas educativas desde un enfoque de derechos, orientadas a su materialización aparece como nuevo en el discurso, es un cambio absoluto en la perspectiva de la construcción de políticas educativas. Bogotá es una ciudad pionera en América Latina al pasar del discurso a una acción consistente.

Bogotá ha trascendido de las políticas orientadas a superar dificultades de cobertura y de algunos problemas básicos de aprendizaje, a una política que reconoce al sujeto de derechos y busca superar todas las barreras de tipo social, económico y cultural que se convierten en obstáculos para el acceso, la permanencia y el disfrute de los derechos.

¹

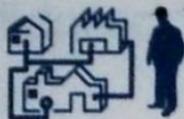
Ley General de Educación 115, Artículo 1. Objeto de la Educación. Bogotá 1994.

Existen tres dimensiones del derecho: la primera, el derecho mismo a la educación; la segunda, el ejercicio de todos los derechos humanos en el proceso educativo; y, la tercera, el principio multiplicador que se le reconoce a la educación como punto de partida para la realización de otros derechos humanos como la alimentación, la salud y el empleo. Su negación o vulneración implica un alto riesgo de vulneración de los derechos mencionados.²

A este respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas en su Observación General No.13, propuso un sistema de obligaciones que se conoce como el sistema de las cuatro (4) A, que a la vez se convierten en condiciones fundamentales para el disfrute del derecho. Estas son: “el derecho a la disponibilidad de educación, que deriva en la obligación de asequibilidad, el derecho de acceso al sistema educativo, que genera la obli-

² Luis Eduardo Pérez Murcia, Rodrigo Uprimny y otros: **Seis ciudades, cuatro países, un derecho: análisis comparativo de políticas educativas**. Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad - Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico. Bogotá 2006.

Existen tres dimensiones del derecho: el derecho mismo a la educación; el ejercicio de todos los derechos humanos y el principio multiplicador que se le reconoce a la educación.



gación de accesibilidad, el derecho a una educación aceptable con la correspondiente obligación de aceptabilidad, y el derecho de permanecer en el sistema educativo con su correspondiente obligación de adaptabilidad”³.

Lo anterior supone que el Estado está en la obligación de generar Disponibilidad de oferta educativa, que implica colegios en buen estado, seguros, cercanos y con adecuados espacios de aprendizaje; maestros capacitados, bien pagos y suficientes; pupitres y dotación de aula completa; y en general todas las condiciones para que el servicio educativo se preste en las mejores condiciones.

En la Secretaría de Educación de Bogotá se ha avanzado significativamente en la obligación de la Disponibilidad y el derecho a la Accesibilidad, invirtiendo cerca del 33% de su presupuesto en el desarrollo de la política educativa. Los principales resultados a este nivel son:

³ Luis Eduardo Pérez Murcia, Rodrigo Uprimny y otros: **Seis ciudades, cuatro países, un derecho: análisis comparativo de políticas educativas**. Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad - Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico. Bogotá 2006. En referencia a: Tomasevski Katarina. *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable*. Education Primers No. 3. Novum Grafiska AB, Gothenburg, Suecia. 2001.p. 8-12.

Disponibilidad

DISPONIBILIDAD



- 50 Nuevos mega colegios con los más altos estándares de calidad que resuelven en gran parte del histórico déficit de cobertura en localidades como Usme, Bosa y Ciudad Bolívar.
- 36 nuevos comedores escolares.
- 172 colegios reforzados y completamente dotados.
- Más de 29 mil maestros y maestras en el sector oficial trabajando por una educación mejor para todos y todas.
- 399 sedes de colegios mejorados y/o ampliados.
- 25 sedes de colegios antiguos con amenaza de ruina son reemplazados por nuevas construcciones sismorresistentes.
- Más de 182 mil nuevos cupos escolares creados.
- Más de 248 mil pupitres nuevos entregados.



La obligación del Acceso y el derecho a la Accesibilidad, comprende tres dimensiones: la no discriminación, la accesibilidad material y la accesibilidad geográfica.

La obligación del Acceso y el derecho a la Accesibilidad, comprende tres dimensiones: la no discriminación, la accesibilidad material y la accesibilidad geográfica⁴.

Uno de los principios del Plan Sectorial de Educación: Bogotá una Gran Escuela es la inclusión, la equidad y la solidaridad. En este sentido se han desarrollado importantes esfuerzos para consolidar una cultura de inclusión en los colegios oficiales. Para ello, se han puesto en marcha acciones como Cátedra de Derechos Humanos, Cátedra Afrocolombiana y se han reducido los obstáculos para el ingreso a la educación, principalmente en lo que tiene que ver con documentación de ingreso, costos, gastos asociados y alimentación, entre otros.

Los logros de Bogotá en este sentido son:

⁴ Luis Eduardo Pérez Murcia, Rodrigo Uprimny y otros: **Seis ciudades, cuatro países, un derecho: análisis comparativo de políticas educativas**. Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad - Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico. Bogotá 2006. en referencia a: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General No. 13 relativa al derecho a la educación (art. 13)*. 21° período de sesiones, 1999. Documento. E/ C.12/1999/10. Párrafo. 6.

Acceso

ACCESO



* Eliminación de barreras sociales y económicas para el ACCESO a la Educación

- ☒ Más de Un Millón de estudiantes matriculados.
- ☒ Inscripción educativa vía Internet, eliminando filas y asignando cupos en menos de 20 días.
- ☒ 634 mil estudiantes beneficiados con gratuidad.
- ☒ Bogotá cumple la meta del milenio de una educación básica primaria gratuita y universal.
- ☒ De cada 1.000 niños y jóvenes entre 5 y 17 años, hay 931 estudiando.
- ☒ Más de 63 mil cupos destinados a población en condiciones de vulnerabilidad:
 - ☒ 8.720 estudiantes en condición de discapacidad hoy están en el sistema educativo oficial.
 - ☒ 17.182 estudiantes en extraedad volvieron a las aulas.
 - ☒ 19.845 estudiantes víctimas del conflicto incluidos en el colegio.
 - ☒ 25.324 estudiantes desescolarizados regresaron al colegio.



“(...) garantizar que todas las escuelas se ajusten a unos criterios mínimos de enseñanza y a que la calidad de la educación sea aceptable para los padres y para los niños y las niñas”.

Ahora, en cuanto se relaciona con la obligación de aceptabilidad, ésta puede ser entendida como el deber del Estado de *“(...) garantizar que todas las escuelas se ajusten a unos criterios mínimos de enseñanza y a que la calidad de la educación sea aceptable para los padres y para los niños y las niñas”*⁵.

Todo lo anterior implica, la existencia de condiciones reales y sostenibles para garantizar una educación sin exclusión, una educación de vivencia de derechos. Con Cero Tolerancia a la discriminación, los castigos, los abusos y en fin todas aquellas situaciones que vulneran la dignidad y los derechos de niños, niñas y jóvenes.

La cuarta A, es la Aceptabilidad, es decir, una educación pertinente, de calidad, que cumpla con las expectativas de los estudiantes, los padres de familia y el entorno. Para avanzar en este proceso, la SED ha desarrollado multiplicidad de acciones entre las cuales podemos destacar las siguientes:

⁵ Citado en Defensoría del Pueblo. Sistema de seguimiento y evaluación de la política educativa a la luz del derecho a la educación. Investigación realizada por Luis Eduardo Pérez Murcia. Bogotá, Colombia. 2004. p.37.

Pertinencia y Calidad

PERTINENCIA Y CALIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

- ☐ 58.6% de los colegios en Bogotá se ubicaron en 2006 en las categorías de superior y alto del ICFES.
- ☐ 890 mil estudiantes disfrutaron de expediciones pedagógicas para aprovechar la ciudad como espacio de aprendizaje.
- ☐ 176 mil estudiantes aprenden en tiempo extraescolar y desarrollan actividades extracurriculares
- ☐ 126 espacios de aprendizaje dotados y mejorados.
- ☐ 329 mil ejemplares de material bibliográfico entregado a los colegios.
- ☐ Más de 16 mil maestros y maestras en procesos de formación.
- ☐ 36 mil estudiantes de 68 colegios desarrollan proceso de inserción de los jóvenes a la educación superior y el mundo del trabajo.
- ☐ Más de 8 mil estudiantes en programas de alfabetización y validación.
- ☐ Diseño de una política clara de promoción de la Calidad "Colegios Públicos de Excelencia para Bogotá.
- ☐ 20 colegios en proceso de transformación de colegios públicos de excelencia para Bogotá.



Todo lo anterior debe concluir en una última obligación del Estado y derecho de los estudiantes, el de la Adaptabilidad, es decir la Permanencia Escolar.

Permanencia

PERMANENCIA

- ☞ 509 mil estudiantes consumen diariamente un refrigerio o un almuerzo caliente en los colegios oficiales
- ☞ 59 mil estudiantes beneficiarios con un subsidio escolar condicionado a la asistencia escolar y 7.540 con subsidio de transporte
- ☞ Más de 36 mil estudiantes gozan de rutas escolares gratuitas
- ☞ 150 mil estudiantes con un morral de sueños y 21 mil con uniformes y/o zapatos, gracias al aporte del sector privado y cooperativo
- ☞ Todos los estudiantes de preescolar con útiles escolares gratuitos
- ☞ Dotación de más de 50 aulas para población en condición de discapacidad y formación de maestros y maestras para atender esta población.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Con estos principios la Secretaría de Educación de Bogotá da cumplimiento a uno de los principales objetivos del Milenio, **Una educación primaria universal y gratuita.**

La Educación es el principal vehículo para el cambio cultural, para la generación de la riqueza y para el logro de la equidad, la igualdad y la inclusión en una Bogotá cada vez menos indiferente.

La Educación es el principal vehículo para el cambio cultural, para la generación de la riqueza y para el logro de la equidad, la igualdad y la inclusión en una Bogotá cada vez menos indiferente.

II. La Participación del Sector Productivo en el Gobierno Escolar

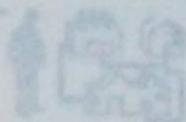
“A la escuela le hacen falta nexos fuertes con las unidades de salud del vecindario, con centros de producción agropecuarias, con las empresas y fábricas, con el espacio público, con artistas y científicos que la visiten”.

“La participación debe convertirse en la posibilidad de construir un modelo de sociedad más justa e incluyente”.⁶

Por participación podemos entender el conjunto de procesos y acciones que les permiten a los ciudadanos y ciudadanas acceder a información, intervenir en espacios deliberativos que facilitan su influencia e incidencia en el desarrollo de procesos que conllevan cambios y transformaciones en contextos determinados que le son de interés a los ciudadanos y ciudadanas.

La vinculación del sector productivo en procesos de participación, movilización y transformación social, son fundamentales en la medida en que son actores vitales del desarrollo social de una ciudad, no solo por la producción de bienes económicos, también por su aporte a la consolidación de una visión integral

⁶ Cajiao Restrepo Francisco - Secretaría de Educación de Bogotá. Bogotá una Gran Escuela de Participación. Documento de Discusión para trabajar junto en los colegios y localidad de Bogotá. Secretaría de Educación de Bogotá. Bogotá 2006. Pág. 7 y 39.



del desarrollo y su contribución al mismo. De allí, la necesidad de acercarlos y a la escuela, a sus retos, a sus desafíos y a sus necesidades.

La escuela es el espacio propicio para la integración social, económica y cultural; para el logro de la equidad y la superación de la discriminación. En esta tarea de transformación social, deben tener asiento todos los actores vitales de la sociedad.

En este sentido, la Ley 115 estableció que cada colegio debía contar con un Gobierno Escolar encargado de apoyar la organización, dirección y funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales se encuentra integrado por:

➤ El Rector o Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.



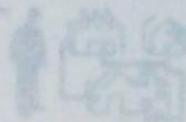
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación



- ☒ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ☒ Dos representantes de los padres y madres de familia elegidos por el Consejo.
- ☒ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes.
- ☒ Un representante de los ex-alumnos, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ☒ *Un representante de los sectores productivos* organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

El sector productivo, tal como se definió al principio, está personificado por aquellos representantes de las actividades económicas del área de influencia del colegio, que ponen a disposición del Consejo Directivo todas las posibilidades a su alcance para la promoción de actividades sociales, culturales, productivas y de participación. Estos representantes pueden actuar desde tres perspectivas:

1. En nombre propio ofreciendo sus conocimientos y experiencias individuales;



2. En nombre de una empresa poniendo a disposición la trayectoria empresarial y las posibilidades de infraestructura que puede ofrecer; y,
3. En nombre de un gremio empresarial de objeto social similar o de intereses similares en el área de influencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Sobre el representante del sector productivo:

El representante del sector productivo tiene una gran responsabilidad, de allí la importancia de considerar todas las acciones que son necesarias para un desempeño efectivo en el Consejo Directivo:

- ☒ Con disposición de tiempo para dedicar a las sesiones del Consejo y para las actividades y tareas que se despliegan de éste.
- ☒ Debe capacitarse -y es propósito de esta cartilla- sobre el alcance, los objetivos y las funciones generales de los Consejos Directivos, su horizonte, sus metas, etc.
- ☒ Con conocimiento o acceso a información sobre el desarrollo económico de la zona.



- ☐ Abierto a nuevos aprendizajes que promocióna la escuela.
- ☐ Desprenderse de sus certezas para construir con la escuela nuevas formas de trabajo colectivo.
- ☐ Con interés por aportar sus experiencias y buenas prácticas al desarrollo del PEI del colegio.
- ☐ Finalmente, con ganas de asumir un compromiso ciudadano para mejorar las condiciones de vida de muchos niños, niñas y jóvenes.

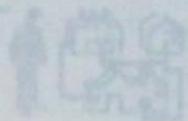
Acciones estratégicas a desarrollar

El Consejo Directivo es la puerta de entrada para entender la dinámica del colegio, particularmente su gestión administrativa, las relaciones entre sus actores, el tipo de participación que promueve y su horizonte institucional.

Este espacio puede limitarse a asuntos presupuestales, es decir, validar el presupuesto anual; o consolidarse como un órgano vital de apoyo a la gestión del rector y los directivos docentes para el buen funcionamiento del colegio. Esta perspectiva rebasa la simple asistencia formal y la firma de un acta; se convierte en un compromiso con un plan de trabajo, asumir responsabilidades y hacer control social.

A manera de ejemplo, - y sin intención que se convierta en un recetario-, a continuación se plantean algunas opciones:

- ☒ La acción más importante es integrarse al desarrollo del Plan Educativo Institucional del colegio y su plan de acción;
- ☒ Apoyar el proceso de estructuración del presupuesto y la priorización de inversión;
- ☒ Promover la consolidación de presupuestos con participación;
- ☒ Aportar conocimientos para la mejora permanente de la gestión administrativa del colegio;
- ☒ Asesorar al Consejo Directivo en la articulación de su en la definición de la política interna para la promoción de la de productividad;
- ☒ Promover y apoyar con sus buenas prácticas, la formación y capacitación de equipo administrativo y directivo del colegio en temas de gestión administrativa;
- ☒ Promover con las empresas del sector el desarrollo de acciones de Responsabilidad Social en Educación para apoyar los planes estratégicos del colegio;



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación



- Apoyar y estimular las iniciativas de emprendimiento empresarial de Estudiantes, Egresados y Padres de Familia del colegio respectivo.

El Gobierno Escolar y su relación con los niveles locales y distritales

La participación que se genera en el nivel institucional a través del Gobierno Escolar tiene potencial de influenciar los niveles Local y Distrital. Este ha sido uno de los objetivos de la SED, generar un mecanismo que permita conectar a través de la participación y la organización los diferentes niveles que componen el sector educativo en Bogotá.

Se busca hacer parte de los procesos de organización, participación e incidencia en la formulación, desarrollo y evaluación de la política educativa. Para ello, la SED amparado en el Decreto Número 448 de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el que se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana⁷, consolida espacios locales como instancias consultivas que permite a la comunidad educativa tener interlocución con las autoridades locales y/o distritales según sea el caso.

⁷ El Sistema es un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito.

En el caso del sector productivo, se cuenta con una mesa de trabajo de empresarios y fundaciones empresariales que llevan más de 10 años acompañando la gestión de la Secretaría de Educación de Bogotá⁸. Esta mesa en 2006 dio comienzo a un importante ejercicio de desconcentración en lo local. Las localidades de Engativá y Ciudad Bolívar iniciaron la conformación de sus mesas locales de empresarios, con desarrollos desiguales, pero igualmente valiosos. La tendencia es entonces a consolidar escenarios locales que permitan a los empresarios de la localidad – quienes preferiblemente hacen parte de los Consejos Directivos de los Colegios de esa localidad – incidir en los destinos de la educación a nivel local, contando con el valioso conocimiento que les permite el nivel institucional.

⁸

A este respecto ver: www.fundacionexe.org.co



III. La Participación como un Ejercicio de la Responsabilidad Social de las Empresas

“Responsabilidad Social es la Responsabilidad de una organización respecto de los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente, por medio de un comportamiento transparente y ético que sea consistente con el desarrollo sustentable y el bienestar general de la sociedad que considere las expectativas de sus *stakeholders*; en cumplimiento con la legislación aplicable y consistente con normas internacionales de comportamiento; e integrada en toda la organización⁹”.

“Beneficios de la Responsabilidad Social Empresarial¹⁰”

En el proceso de acercamiento que las empresas han experimentado frente a la Responsabilidad Social Empresarial, ha sido fundamental el convencimiento de los diferentes beneficios que se le atribuyen al proceso de implementación de la misma en la empresa. Según el instituto de investigación Vincular de Universidad Católica de Valparaíso en Chile, es posible identificar cuatro tipos de beneficios:

⁹ Definición Responsabilidad Social ISO-RS. Borrador 02/02/07.

¹⁰ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. *Red Distrital de Cooperación para el Desarrollo*. LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO – PRIVADA PARA BOGOTÁ. BOGOTÁ Noviembre de 2007.

Beneficios comerciales. Dentro de los cuales se contempla la mejora de la imagen pública de la empresa y el aumento de su reputación, la facilidad que obtiene para acceder a mercados globales de mayor exigencia, el aumento en ventas al diferenciar productos y servicios de aquellos que no contemplan la RSE y la posibilidad de anticiparse a tendencias y lograr la fidelización de sus clientes.

Beneficios legales. Hacen referencia al hecho de que las empresas que aplican programas de RSE se acercan de manera más clara a su grupos de interés, dentro de los cuales están los reguladores y las agencias fiscalizadoras. Cuando se establece un diálogo entre grupos de interés y empresa, se logra una mejora en el entendimiento frente a los propósitos de la empresa con los intereses de la sociedad, lo que conlleva a adoptar los requerimientos legales que estén en vigencia y demás exigencias realizadas por estos grupos que sean efectivamente coherentes.

Beneficios laborales. Se refieren a la facilidad en el reclutamiento de personal de primer nivel y retención de talentos que logra la empresa al aplicar la RSE, además de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

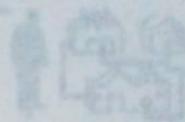


generar relaciones de largo plazo con su personal de trabajo y alineamiento de sus expectativas individuales con la empresa.

Beneficios financieros. Con la aplicación de estrategias de RSE se plantea que la empresa logra el incremento en la confianza de los accionistas además de una mejora en la percepción de riesgo, su imagen y reputación le permiten además acceder con facilidad a programas de financiamiento, se logra también mayor facilidad para la adhesión de socios estratégicos y mayor facilidad para atraer nuevas inversiones.

Por otro lado y en relación con los beneficios, el Instituto Ethos de Brasil ha mencionado aspectos que caracterizan a una empresa socialmente responsable¹¹, como son la transparencia, el establecimiento de compromisos públicos, la Interacción con instituciones que representan intereses variados, la capacidad de lidiar con situaciones de conflicto pues la RSE ayuda a desarrollar relaciones sólidas con los grupos de interés sobre la base del diálogo, el establecimiento de metas a largo y corto plazo y la mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios que la empresa logra junto con una mayor sustentabilidad a largo plazo.”

¹¹ Conceptos Básicos e Indicadores de Responsabilidad Social Empresarial – Manual de Apoyo para Periodistas. Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social. 2007.



Formas para ejercer la Responsabilidad Social en asocio con la Secretaría de Educación del Distrito Capital



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Para la SED es muy importante articular sus esfuerzos a los esfuerzos de la sociedad en su conjunto para ofrecer una educación de calidad en condiciones de igualdad para todos y todas.

En consecuencia y asociado a los retos de la política educativa se han definido tres frentes de trabajo:

El primero, es la **Mesa Estratégica de Empresarios**, espacio donde las primeras y/o segundas líneas (presidentes o vicepresidentes) de las empresas tienen un encuentro cada dos meses con el Secretario de Educación para debatir temas estratégicos de la política educativa; es una mesa de asesoría y consulta. Con este espacio se busca aprovechar el saber y la experticia del sector empresarial.



El segundo escenario está destinado a los responsables de la dirección técnica de los proyectos, acciones e intervenciones del sector empresarial en colegios y localidades. Por lo general son los gerentes de departamentos, directores de proyectos o directores de fundaciones empresariales. Este espacio lo denominamos *Mesa Técnica de Empresarios*, se reúne cada mes y sus objetivos es orientar, acompañar y evaluar la intervención social de las empresas.

Del tercer escenario hacen parte un grupo importante de empresarios que sin hacer parte de estos dos espacios, también hacen aportes para mejorar la educación de los niños, niñas y jóvenes bogotanos. Los aportes vienen desde diversos puntos: dotaciones de espacios de aprendizajes; construcción y mejoramiento de colegios; donación de morrales de sueños y útiles escolares, protección a la niñez trabajadora; programas de reingreso escolar; donación de tiempo y de buenas prácticas de vida; acompañamiento a proyectos ambientales, productivos y culturales; apertura de sus instalaciones para desarrollar prácticas empresariales y expediciones pedagógicas, entre otros.

Todos los anteriores son una muestra clara de la corresponsabilidad del sector empresarial y particularmente el sector cooperativo con la educación en Bogotá. No obstante, otro de los escenarios que se

pretende consolidar es que tiene que ver con la participación.

La invitación es a que los empresarios se vinculen en los procesos educativos de forma activa, que con su intervención se logren adecuadas condiciones de vida, diversas acciones orientadas a la transformación de las causas estructurales de las problemáticas sociales, así como una incidencia real en las políticas que regulan lo educativo en nuestra ciudad.

Cada uno de estos niveles genera impactos propios y en distintos aspectos de la política educativa. No obstante y sin ninguna duda son necesarios para consolidar la participación y las acciones de responsabilidad social empresarial en la educación de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

IV. Glosario

“Educación Básica. La educación básica corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación básica obligatoria, la cual es desarrollada en dos ciclos: el de educación primaria y el de educación secundaria. Comprende nueve (9) grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Educación Informal. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros comportamientos no estructurados.

Educación Formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

Educación Media Académica. La educación media académica permite preparar al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Educación Media Técnica. La educación media técnica permite preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación de la educación superior.

Educación No Formal. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en artículo 11 de la Ley General de Educación.

Educación para Adultos. La educación para adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y complementar su formación, o validar sus estudios.¹²

Proyecto Pedagógico Institucional -PEI. El proyecto pedagógico es una activi-



¹² Tomado de www.sedbogota.edu.co



dad dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

Currículo. Es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. (*Artículo 33 Decreto 1860 de 1994*).

V. Bibliografía

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. *Red Distrital de Cooperación para el Desarrollo.* Lineamientos de Articulación Público – Privada para Bogotá. Bogotá Noviembre de 2007.

Luis Eduardo Pérez. Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Educativa a la Luz del Derecho a la Educación. Defensoría del Pueblo. Bogotá, Colombia. 2004. p.37.

Luis Eduardo Pérez Murcia, Rodrigo Uprimny y otros. Seis ciudades, cuatro países, un derecho: análisis comparativo de políticas educativas Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad - Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico. Bogotá 2006. En referencia a: Tomasevski Katarina. *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable.* Education Primers No. 3. Novum Grafiska AB, Gothenburg, Suecia. 2001.p. 8-12.

Ministerio de Educación Nacional. Ley General de Educación 115.

Ministerio de Educación Nacional. Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Secretaría de Educación de Bogotá. Plan Sectorial de Educación: Bogotá una gran Escuela. Bogotá 2004.

Secretaría de Educación de Bogotá. Colegios Públicos de Excelencia para Bogotá. Lineamientos generales para la transformación pedagógica de la escuela y la enseñanza, orientada a una educación de calidad integral. Bogotá 2006.

Secretaría de Educación de Bogotá. Bogotá una Gran Escuela de Participación. Documento de Discusión para trabajar junto en los colegios y localidad de Bogotá. Secretaría de Educación de Bogotá. Bogotá 2006.

Secretaría de Educación de Bogotá. Cooperando por la Educación, Experiencias Significativas en la Materialización del Derecho a la Educación Empresarios por la Educación y la Secretaría de Educación de Bogotá. Bogotá 2006.

www.sedbogota.edu.co

www.bogota.gov.co

www.fundacionexe.org.co
